

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 00224 00.**

A la vista el informe secretarial que precede y que según la documental obrante a folios 57-75 de la presente encuadernación se observa que el extremo actor procedió al envío de la citación para notificación personal y notificación por aviso del ejecutado **ÁNGELO GÓMEZ MONTAÑO**, sin perjuicio de que las mismas resultasen devueltas, el Despacho, acorde a lo normado en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. y ante la actividad desplegada por él actor, dispone:

1° Abstenerse de decretar, por el momento, la terminación de la actuación por desistimiento tácito al estar pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares decretadas.

2° Requerir al extremo actor para que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar las acciones que considere pertinente y que le faculta la ley para que pueda ser integrado a plenitud el contradictorio dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez